



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 6 de Octubre de 2009

735/09

Expte. N° 14.020/07

VISTO:

La Resolución N° 531/09 emitida por el Decano, Ing. Jorge Almazán, "ad-referéndum" del Honorable Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 510-HCD-06 el Ing. Ricardo José Borla, Profesor Regular en el nivel de Titular de la asignatura **Optimización de Procesos** de la carrera de Ingeniería Química, quedaba incluido en la nómina de los docentes sujetos a la evaluación pertinente, en el marco del Régimen de Permanencia;

Que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 014/04 establece que "... quedarán exceptuados de lo dispuesto precedentemente (del Régimen de Permanencia), aquellos docentes con 64 años de edad, cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente régimen. En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente de la permanencia en el cargo y el Consejo Superior autorizará la prórroga de su regularidad...";

Que el Ing. Ricardo José Borla, el 2 de enero de 2009 ha cumplido sesenta y cuatro (64) años de edad, por lo cual y por aplicación de la normativa, corresponde excluirlo del Régimen de Permanencia;

Que en consecuencia, el Decano emite la Resolución N° 531-FI-09 "ad-referéndum" del H. Consejo Directivo, por la cual establece la exclusión del Ing. Ricardo José Borla, del listado de docentes sujetos al Régimen de Permanencia, por los motivos expuestos;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 238/09, aconseja convalidar la Resolución N° 531/09 emitida por el Decano de ésta Facultad;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIII sesión ordinaria del 16 de Septiembre de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. N° 531-FI-09 emitida por el Señor Decano por la que se excluye al Ing. Ricardo José BORLA del Régimen de Permanencia acorde a lo explicitado en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad y elévese al Consejo Superior para su oportuna consideración.
AM/sia


Dra. MARIA ALEJANDRA BERNUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA